

Santiago del Estero, 03 de abril de 2014

**RESOLUCIÓN CD FCF N° 070/14**  
**CUDAP: NOTA\_FCF-MGE: 000282/2014**

**VISTO:**

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ciencias Forestales, Ing. Norfolk Ríos, de fecha 28 de febrero de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación con la finalidad de realizar acciones que les permitan coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades con el objeto de fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación y ejecución de proyectos en las áreas temáticas en común.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 4, de fecha 01 de abril del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS FORESTALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero, procediéndose a su formalización.

**ARTÍCULO 2.** Dar a conocer. Remitir copia a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

icf  
Dra. Gabriela Gladys Cardona  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE



Ing. Fco. Víctor Hugo Acosta  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE



FACULTAD DE  
CIENCIAS FORESTALES  
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE  
Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

RESOLUCIÓN CD FCF N° 070/14



FCF-UNSE

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en éste acto por el Sr. Decano, Ing. Forestal Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) N°1912, en adelante "LA FCF" por una parte; y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Defensor, Dr. Martín Díaz Achával con domicilio legal en Perú N° 546, ambas en ésta ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA DEFENSORÍA" manifiestan:

Que la defensa y protección de los recursos naturales, con el fin de mejorar la calidad de vida, propendiendo al desarrollo sustentable, y al hacerlo instar a la consecución de los derechos de las personas, coadyuvan en el debido desarrollo institucional, así como la necesidad de potenciar la integración de los distintos sectores componentes de nuestra comunidad en búsqueda de la consolidación de valores como la solidaridad, la participación ciudadana y la responsabilidad social como herramienta para propender al tan ansiado bien común.

Que, a tal efecto, resulta altamente beneficioso establecer estrechos lazos de cooperación mutua en los temas que hacen a la competencia de las partes;

Que de esta manera, asimismo, se contribuye el fortalecimiento y promoción de la institución constitucional sobre la base del respeto mutuo y de finalidades que animan a las Partes.

Por ello, los firmantes deciden establecer y profundizar en el tiempo esa relación, potenciando el accionar de cada uno de ellas, reconociéndose mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio de Cooperación técnica y logística, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FCF y LA DEFENSORÍA se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades, con el objetivo de:

1. Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación.
2. Ejecutar proyectos en las áreas temáticas de interés común.
3. Diseñar de estrategias y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos nacionales y provinciales de protección de los derechos

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 070/14



**FCF-UNSE**

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



de intereses de la ciudadanía vinculados con el objeto del presente Convenio.

4. Promover legislación y prácticas nacionales y provinciales, en armonía con los instrumentos inherentes a la participación social, para lograr su efectiva aplicación.
5. Delinear acciones tendientes a generar programas de promoción sobre Derecho Ambiental, Derechos Humanos, Derechos de las Personas, cooperación, integración e inserción comunitarias tendientes a generar conciencia respecto a la trascendencia del respeto a los derechos, así como la estructuración de un esquema integrante de políticas públicas.

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de LA FCF y LA DEFENSORÍA que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de cada institución

**TERCERA:** FCF y LA DEFENSORÍA podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales.

**CUARTA:** Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos:

1. Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, Objetivos; Acciones; Requerimientos; para cumplir con los fines del programa mencionado;
2. Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación a designar, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
3. Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.

4. Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumbe.

**SEXTA:** Asimismo no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.

**SEPTIMA:** Este convenio de cooperación no limita a las partes firmantes la posibilidad de suscribir convenios de similar objeto con otras instituciones.



FACULTAD DE  
CIENCIAS FORESTALES  
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE  
Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 070/14



**FCF-UNSE**


2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.

**NOVENA:** El presente Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión, no dando lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los..... días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

  
Ing. Ftal. Victor Hugo Agosta  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE



Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL  
Defensor del Pueblo  
Provincia de  
Santiago del Estero